

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

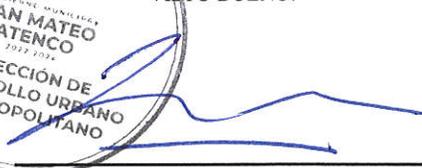
NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Licencia de Construcción para barda perimetral, marquesina o cisterna que otorga la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula CTyS/DDUyM/07	
Es otorgar el permiso constructivo de una barda perimetral, marquesina o cisterna de un predio, lo cual permitirá realizar la obra y la cual deberá de estar a pegado a la normatividad que regula los usos del suelo.			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 115 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 18.7, 18.3, 18.6 fracción II, 18.20 fracción V, 18.21 fracción I, II, III, inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México Artículos 6, 8, 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México Artículos 1.1 fracción XVII del Libro Primer del Código Administrativo del Estado de México Artículo 143 Fracción I, II, V y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Construcción para Barda, marquesina o cisterna	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año, posterior al año hay que actualizar o renovar
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A los interesados en tramitar una licencia de barda, marquesina o cisterna o cuando se requiera delimitar o levantar una barda en un predio		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si está sujeto a verificación, para checar que se cumpla en lo establecido en la Licencia obtenida		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud debidamente requisita da y firmada por el propietario o representante legal (La Solicitud de Trámite se le entrega en ventanilla)	Si No	0 1	Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante			
3. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.	Si	1	18.20 fracción V, 18.21 fracción I, II, III, inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P o IFREM con pago impuesto predial vigente	Si	1	Artículo 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto

5. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico	Si	2	anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud debidamente requisita da y firmada por el propietario o representante legal (La Solicitud de Trámite se le entrega en ventanilla)	Si	0	Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante	No	1	Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
3. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal	No	1	8.20 fracción V, 18.21 fracción I, II, III, inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México
4. Si el tramite no es realizado por el propietario o representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.	Si	1	Artículo 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México
5. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P o IFREM con pago impuesto predial vigente	No	1	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión
6. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico	Si	2	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud debidamente requisita da y firmada por el propietario o representante legal (La Solicitud de Trámite se le entrega en ventanilla)	Si	0	Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante	No	1	Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
3. Documento que acredite la personalidad de la institución pública, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal	No	1	18.20 fracción V, 18.21 fracción I, II, III, inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México
4. Si el tramite no es realizado por el propietario o representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos o en su caso poder notarial.	Si	1	Artículo 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México
5. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P o IFREM con pago impuesto predial vigente	Si	1	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión
6. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico	Si	2	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA COSTO: FORMA DE PAGO: DÓNDE PODRÁ PAGARSE: OTRAS ALTERNATIVAS: CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	1.- Acudir a las oficinas de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco 2.-Solicitar en ventanilla los requisitos que se necesitan para obtener la Licencia de Construcción para Barda Perimetral, Marquesina o Cisterna 3.- Ingresar los documentos en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco 4.- Una vez revisada su documentación se debe llenar el formato de solicitud al trámite a realizar, (Que se otorga en ventanilla). 5.- Una vez llenado el formato se da ingreso y se le otorga un número de folio. 6.- En ventanilla se le informa que su trámite estará en 13 días hábiles a partir de la recepción de los documentos siempre y cuando se cumpla con los requisitos y normatividad aplicable. 7.- Posteriormente en ventanilla se le agenda cita de verificación de acuerdo a la agenda de la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano, se le informa que el día de su verificación tiene que traer en que transportar a los verificadores del área al predio indicado a si mismo regresarlos al área 8.-Posterior mente después de los 13 días tiene que acudir nuevamente a la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco, a recoger su orden de pago con la cual tiene que acudir a las cajas de cobro de la Tesorería Municipal de San Mateo Atenco a realizar su pago correspondiente. 9.- Una vez realizado el pago correspondiente tiene que regresar a ventanilla de la oficina de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco. Con una copia del pago realizado para que se pueda otorgar su trámite solicitado.										
	13 días hábiles a partir de la recepción de documentos										
	\$ Se cobra mediante dos factores los metros cuadrados construidos de barda \$10.00 X m ² construido				Fundamento Jurídico: Artículo 143 Fracción I, II, V y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.(mientras no se modifique la unidad de medida actualizada (U.M.A.))						
	EFECTIVO		SI	TARJETA DE CRÉDITO		SI	TARJETA DE DÉBITO		SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal de San Mateo Atenco										
	N/A										
	Para obtener respuesta favorable a la solicitud requerida deberá cumplir con los requisitos solicitados en formato único de solicitud, así como contar con el visto bueno del reporte de inspección.										
	No procederá el trámite en caso que falte documentación y/o el reporte de inspección indique alguna observación que deba ser subsanada										
	De acuerdo con el Artículo 135, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, No es procedente la aplicación de esta figura.										

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano					Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:					Luis Miguel Ortega Flores				
DOMICILIO:		CALLE:	Miguel Hidalgo			NO. INT. Y EXT.:	113		
COLONIA:		Barrio San Nicolás			MUNICIPIO:	San Mateo Atenco			
C.P.:	52104		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		9:00 a 17:00 hrs de Lunes a Viernes				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué debo tramitar el alineamiento para mi bordeo?			
RESPUESTA:	Para conocer que el predio esté libre de restricciones ya que de lo contrario deberá modificar su proyecto de bardeo			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se debe solicitar Terminación de Obra para el trámite de bardeo?			
RESPUESTA:	No, para el trámite de bardeo no se requiere terminación			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿A partir de cuantos m2 de construcción de barda o altura se requiere presentar planos de 90 * 60 cm y firmados por perito de obra?			
RESPUESTA:	Se requiere a partir de bardeos mayores a 30.00 m de longitud o cuando se trate de bardeos mayores a 3 m de altura			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				

<p>ELABORÓ:</p>  <p>ENRIQUE EZEQUIEL VALENCIA PORCAYO ENLACE DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>LUIS MIGUEL ORTEGA FLORES DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p>  <p>09/02/2024</p>
---	---	--